



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

**AGO-49-2017**  
**21-06-2017**

## RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó de conformidad al Plan Anual de Trabajo –Estudios Especiales– del Área de Gestión Operativa 2016, con el fin de determinar la veracidad de los hechos señalados en la denuncia DE-102-2015, relacionada con el “Programa de Cirugía Bariátrica” en el hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia.

Producto del estudio realizado se evidenció que el “Programa” de Cirugía Bariátrica de ese centro médico desde hace aproximadamente dos años ha presentado problemas en cuanto a su funcionamiento, debido a que ha enfrentado limitaciones de recurso humano, dispone con una cantidad limitada de horas asignadas en Sala de Operaciones, aunado a que durante el 2016 no tenían equipo de laparoscopia y se disponía con un único especialista capacitado para realizar este tipo de procedimientos quirúrgicos.

Lo anterior ha contribuido a que actualmente se encuentren cuarenta nueve personas esperando una intervención en dicho “Programa” (corte a enero 2017), situación que se agrava en el sentido de que desde hace aproximadamente un año la lista de espera se mantiene estática debido a que el tiempo de sala de operaciones destinado a este “Programa” es poco, en virtud de que el servicio de Cirugía General presenta un cantidad importante de pacientes en espera de un procedimiento quirúrgico, de los cuales los pacientes de Cirugía Bariátrica no tienen prioridad, lo que ocasiona que no se realice cirugía electiva de usuarios obesos sino que se operan únicamente pacientes por orden de la Sala Constitucional que hayan interpuesto Recursos de Amparo.

Aunado a lo anterior, se evidenciaron aspectos sujetos de mejora en la documentación que se debe resguardar en el expediente de salud del paciente en cada atención médica en la Consulta Externa, debido a que en el 86% (25) de los expedientes de salud evaluados no se observa el documento denominado “Referencia a especialista” o algún documento de interconsulta, los cuales son requisitos para ser atendidos en la Consulta Externa.

Se determinó la existencia de debilidades de control y supervisión, en cuanto a la totalización de los insumos utilizados en las diferentes cirugías, ya que en algunos casos ocurren discrepancias respecto al cómputo realizado según las “Hojas Control Utilización de Insumos en Sala de Operaciones”; situación que si una vez revisada por parte de la administración, se mantiene, afectaría las salidas de inventarios de dichos insumos quirúrgicos, según el tipo de diferencia que se trate (de más o de menos).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Respecto al contenido de la “Hoja de Control Utilización de Insumos en Sala de Operaciones, emitida con motivo de cada cirugía, se determinó que no se registran datos relevantes, relacionados con las cirugías practicadas, como “Fecha y Hora de la Operación”, así como, información relacionada con nombres y firmas de los cirujanos e instrumentistas.

Se evidenció que la bodega utilizada para almacenar insumos médicos, entre los cuales se incluyen los de Cirugía Bariátrica, ubicada en la biblioteca del quinto piso del hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, no cuenta con instalaciones idóneas para el almacenamiento y custodia de los insumos en mención, situación que podría generar riesgos para el funcionamiento del Programa de Cirugía Bariátrica, en función de la pérdida o vencimiento de los materiales que se utilizan para los procedimientos quirúrgicos que realicen en el centro médico.

En virtud de lo anterior, se emiten recomendaciones a la Gerencia Médica, Dirección General y Jefatura del Servicio de Cirugía General del hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, dirigidas a subsanar las debilidades evidenciadas por esta Auditoría descritas en el presente informe.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

AGO-49-2017  
21-06-2017

## ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

### ESTUDIO ESPECIAL REFERENTE AL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE CIRUGÍA BARIÁTRICA, ATENCIÓN A LA DENUNCIA DE-102-2015

HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. U.E. 2101

#### ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se realizó en atención al Plan Anual de Trabajo 2017 del Área Gestión Operativa, apartado de estudios especiales (denuncia DE-102-2015).

#### OBJETIVO DEL ESTUDIO

Determinar la veracidad de los hechos señalados en la denuncia DE-102-2015, relacionada con el “Programa de Cirugía Bariátrica” en el hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, en los aspectos relacionados con la parte asistencial incluidos en los incisos 1, 2, 4, 8 y 10, en lo que se refiere a lo administrativo, los incisos 7, 8 y 9 y en el apartado de la denuncia denominado “otras investigaciones”, el inciso número 9.

#### ALCANCE Y NATURALEZA

La evaluación comprende la revisión de aspectos presupuestarios del “Programa de Cirugía Bariátrica” correspondiente a los ejercicios 2015 - 2016; determinación de las compras de insumos para el desarrollo del programa (período 2015); análisis de la utilización de insumos (octubre y diciembre 2015) y verificación de las condiciones de almacenamiento y custodia de dichos insumos (mayo 2016). En los demás temas señalados en la denuncia, el período analizado abarcó el año 2015 y el primer cuatrimestre 2016.

La evaluación se realizó de conformidad con lo dispuesto en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público.

#### METODOLOGÍA

Con el propósito de alcanzar el objetivo propuesto, se desarrollaron los siguientes procedimientos metodológicos:

- Solicitud y análisis de información al Área Financiero Contable, Subárea de Presupuesto, y Área Gestión Bienes y Servicios –Planificación del hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

- Aplicación de cuestionario a los doctores Walter Vega Gómez, Jefe del Servicio de Cirugía General y María Eugenia Montero Campos, funcionaria de la Sección de Cirugía.
- Inspección física en la bodega de insumos ubicada en la Biblioteca del hospital.
- Revisión de documentación relacionada con el Programa de Cirugía Bariátrica.
- Solicitud de información a la Licda. Melania Mendieta Alguera, Jefe de Registros Médicos y Estadísticas en Salud.
- Revisión de 29 expedientes de salud de pacientes que han sido intervenidos quirúrgicamente (21) y de pacientes que se encuentran en espera de un procedimiento quirúrgico (8) en Cirugía Bariátrica.

## MARCO NORMATIVO

- Ley General de Salud, 1973.
- Reglamento del expediente de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social, 1999.
- Normas de Control Interno para el Sector Público, 2009.
- Guía de ingreso, resolución y depuración de listas de espera para procedimientos médicos y quirúrgicos, de setiembre 2015.
- Protocolo para Cirugía Bariátrica, guías para el manejo del paciente obeso, del hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, 2015.

## ASPECTOS NORMATIVOS A CONSIDERAR

Esta Auditoría informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios...”.

## ASPECTOS GENERALES



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

La obesidad mórbida es una enfermedad crónica de origen multifactorial, asociada a complicaciones importantes físicas y psicológicas, que repercuten de manera negativa en la calidad de vida de las personas que la padecen.

Según el “Protocolo para Cirugía Bariátrica, Guías para el manejo del paciente obeso”, aportado por la Jefatura del Servicio de Cirugía General del hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, se describe que “...en el 2011, la Asociación Norteamericana de Cirugía Bariátrica y Metabólica (ASMBBS siglas en inglés), publicó una declaración sobre el derecho al acceso para el tratamiento de la obesidad que incluía lo siguiente:

1. “La obesidad es una condición médica que cumple con todos los criterios de enfermedad, incluyendo una predisposición genética así como factores personales, ambientales y sociales que contribuyen a la expresión de la enfermedad.
2. La obesidad es un factor de riesgo independiente de la enfermedad cardíaca y es predominante en pacientes con hipertensión arterial, colesterol alto y diabetes tipo 2.
3. Las personas obesas no deben sufrir de prejuicios ni discriminación al buscar ayuda para su enfermedad.
4. Pacientes que padecen de la enfermedad crónica de la obesidad deben tener acceso a tratamiento médico y quirúrgico similar al manejo que se brinda en la evaluación y manejo de otras enfermedades crónicas.
5. La cirugía para bajar de peso es efectiva, duradera y aumenta la calidad y años de vida.
6. La obesidad debe ser tratada”.

La cirugía bariátrica es una rama de la medicina que se dedica al tratamiento de la obesidad y sus posibles comorbilidades a través de procedimientos quirúrgicos. La cirugía produce una pérdida de peso al restringir la ingesta alimenticia y, en algunos casos, interfiriendo con la nutrición a través de la malabsorción.

En el hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia se dispone de un “Programa de Cirugía Bariátrica”, del cual la Dra. Cynthia Solano Estrada, Médico Asistente Especialista en Cirugía General, es la encargada y éste depende directamente de la Jefatura del Servicio de Cirugía General. En ese centro médico se realizan los siguientes procedimientos quirúrgicos: manga gástrica laparoscópica, bypass gástrico laparoscópico, cirugía de conversión y cirugía de revisión laparoscópica.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

En verificación realizada en mayo de 2016, se evidenció que el programa de Cirugía Bariátrica del hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, se encontraba temporalmente cerrado<sup>1</sup>, debido a que no se dispone del equipo de laparoscopia, de tiempo asignado en Sala de Operaciones y por cuanto la Dra. Cinthya Solano Estrada, médico especialista en Cirugía General, encargada de dicho Programa, y única especialista capacitada para realizar ese tipo de cirugía se encontraba disfrutando de licencia por maternidad. Al respecto, el Dr. Walter Vega Gómez, Jefe del Servicio de Cirugía General, manifestó que desde hace aproximadamente un año en ese centro médico no se dispone con espacio para operar obesidad mórbida, debido a la remodelación de Sala de Operaciones, lo que ocasiona que no se realice el procedimiento quirúrgico a pacientes que se encuentran en lista de espera.

Sin embargo, según información suministrada por el Dr. Vega Gómez en enero del 2017, durante el año anterior ingresó un equipo nuevo de laparoscopia y se dispone con otro cirujano con entrenamiento en este tema, quien fue capacitado en Estados Unidos, sin embargo, debido a la carencia de anestesiólogos y tiempo disponible en sala de operaciones se continúa con dificultades para operar este tipo de pacientes.

La denuncia DE-102-2015 presentada a esta Auditoría de forma anónima, se encuentra estructurada en 3 temas relacionados con aspectos administrativos, presupuestarios y asistenciales. Asimismo, se señala un apartado denominado investigaciones básicas y finalmente se indican los objetivos de dichas investigaciones. Sobre los aspectos administrativos se destacan 13 puntos que el denunciante sugiere investigar, sobre lo presupuestario se registran 9 y relacionado con la parte asistencial se registran 14. Asimismo, se incluye un apartado de observaciones básicas y objetivos de las investigaciones, los cuales han sido abordados en otros productos de Auditoría.

## HALLAZGOS

### 1. SOBRE LA LISTA DE ESPERA DE CIRUGÍA BARIÁTRICA

Se determinó que a mayo del 2016 existían cuarenta y seis pacientes en espera de un procedimiento quirúrgico de cirugía bariátrica y dos de ellos esperaban desde el 2013. Asimismo, de conformidad con la información suministrada por el Servicio de Cirugía General a enero del 2017 se registran cuarenta y nueve pacientes en espera. Aunado a lo anterior, se evidenció que esa lista se mantiene estática desde hace aproximadamente un año y en ocasiones incrementa paulatinamente, debido a limitaciones de equipo, recurso humano y disponibilidad de tiempo para programar en Sala de Operaciones.

La Contraloría General de la Republica en el informe DFOE-SOC-31-2007 del 9 de mayo 2007, apartado de Conclusiones, indicó:

---

<sup>1</sup> Oficio JCG-053-02-2016 de fecha 15 de febrero de 2016 suscrito por el Dr. Walter Vega Gómez, Jefe Servicio de Cirugía General.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

“Los tiempos y listas de espera constituyen un elemento que obstaculiza el derecho que tiene la población costarricense al acceso efectivo y oportuno a los servicios de salud que presta el Estado, lo cual genera gran insatisfacción entre los pacientes y los coloca ante el riesgo de no recibir a tiempo el servicio que permita la prevención y restablecimiento de su salud y, eventualmente, podría hasta cobrar la vida de las personas.

A criterio de esta Contraloría General, la problemática que enfrenta la CCSS en torno al manejo del riesgo de los tiempos y listas de espera, tiene su origen en la ausencia de un abordaje integral que incluya la valoración de todos los factores y componentes -recurso humano, infraestructura, equipo y red de servicios de salud- que intervienen en dicho manejo.”

El Dr. Walter Vega Gómez, Jefatura del Servicio de Cirugía General, manifestó lo siguiente:

“El Programa de Cirugía Bariátrica es muy pequeñito comparado con la inmensidad de otras patologías. Tenemos varias limitantes para asignar la fecha de estos pacientes, una es el espacio en sala de operaciones, otra es que solo tenemos un equipo de laparoscopia y el más importante es que tenemos un solo cirujano que realiza el procedimiento.

Hace un año para atrás lo que hacíamos era que cuando la Dra. Solano tenía un paciente listo para operar, mandaba la orden lo metíamos en la lista de espera y lo programábamos de acuerdo a la disponibilidad en sala de operaciones.

De un año para acá empezaron a llegar los Recursos de Amparo, entonces ya no se puede hacer nada programado sino que se operan esos pacientes, por eso, no se han podido programar porque los de Recurso de Amparo los desplazan”.

El Programa de Cirugía Bariátrica ha enfrentado limitaciones en cuanto a recurso humano, tiempo asignado en sala de operaciones y equipamiento, por cuanto depende jerárquicamente del servicio de Cirugía General para la programación de cirugías, por lo que dispone de una cantidad limitada de horas asignadas en quirófano, aunado a que durante el 2016 no disponían con equipo de laparoscopia y se contaba con un único especialista capacitado para realizar este tipo de procedimientos. El Dr. Vega Gómez indicó a esta Auditoría, que en el 2016 ingresó un equipo nuevo y se dispone de otro cirujano con entrenamiento en este tema, se continúa con dificultades para operar, debido al tiempo en sala de operaciones y a que en el centro no se opera cirugía electiva, por cuanto se fueron 4 anesthesiólogos del hospital.

La situación descrita ocasiona que los pacientes que se han mantenido desde hace dos o más años atrás en controles pre operatorios y que trabajan en el proceso de pérdida de peso, a pesar de cumplir con la meta y los requisitos para ser intervenidos quirúrgicamente, no podrían ser operados, por cuanto se podrían generar complicaciones en su salud, con el consecuente impacto en su calidad de vida y en la imagen institucional.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## 2. SOBRE LA CONFIABILIDAD DEL REGISTRO DE LISTA DE ESPERA

Se determinó que no existe confiabilidad ni exactitud en los registros que se llevan sobre la lista de espera de los pacientes de Cirugía Bariátrica, en razón de que esta Auditoría revisó el expediente de dos pacientes atendidos desde el 2006 y 2013 en la Consulta Externa, los cuales se encuentran a la espera de un procedimiento quirúrgico, pero no están registrados en la lista que suministró la Jefatura de Cirugía, a pesar de haber sido referidos para valorar un procedimiento quirúrgico de pérdida de peso.

La Guía de ingreso, resolución y depuración de listas de espera para procedimientos médicos y quirúrgicos, en el apartado 2, sobre los responsables de la gestión de la lista de espera, en el punto 2.3, Jefatura de Servicio, señala:

- “e) Garantizar la confiabilidad, veracidad y normalización de los flujos de información sobre listas de espera, tanto a nivel interno como hacia lo externo del servicio.
- f) Gestionar las medidas administrativas necesarias para garantizar la seguridad de la información y la confidencialidad de los datos generados por la obtención de listas de espera del servicio”.

Tal situación podría ser causada por la existencia de varios registros de lista de espera; por ejemplo, los que mantiene el Centro de Registro y Programación de Cirugías (C.R.P) o los que aportó la Jefatura de Cirugía General a esta Auditoría, lo que demuestra que no se dispone con un registro único como lo establece la normativa.

Lo anterior limita garantizar que exista claridad acerca de los pacientes que se encuentran esperando un procedimiento quirúrgico en Cirugía Bariátrica, lo que afectaría las decisiones relacionadas con la resolución de estos casos.

## 3. SOBRE LA ADSCRIPCIÓN DE LOS PACIENTES ATENDIDOS EN CIRUGÍA BARIÁTRICA

Se verificó que dos de los pacientes operados por el Programa de Cirugía Bariátrica durante el 2015 y I trimestre del 2016, presuntamente residen en lugares que no son del área de atracción del hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, situación contraria a la normativa vigente.

Uno de los pacientes reside en Heredia, según anotación realizada por la Dra. Cynthia Solano Estrada en la consulta del 1º de octubre de 2013; sin embargo, existe un registro dentro del mismo expediente de salud en el cual se indica otra dirección de residencia en Curridabat, San José. El otro caso se trata de una usuaria que reside en Aserrí, cuya área de adscripción sería el Hospital San Juan de Dios.

El Protocolo para Cirugía Bariátrica, guías para el manejo del paciente obeso, del hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, indica al respecto:





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

“El Hospital Calderón Guardia es un centro de referencia nacional, por lo que frecuentemente se reciben referencias de las Clínicas Periféricas, EBAIS y Hospitales Regionales **pertenecientes a las zonas de atracción.** Dentro del hospital es común recibir referencias de pacientes de: Ortopedia, Psiquiatría, Nutrición, Gastroenterología, Neumología, Medicina Interna, Neurocirugía, entre otros”. La negrita y subrayado no es del original.

El Reglamento del Seguro de Salud señala lo siguiente sobre el lugar de adscripción:

“Centro médico de atención, ubicado en el lugar donde el asegurado normalmente reside o trabaja, y en el cual debe realizar sus gestiones sanitarias y administrativas. Incluye los lugares en que existan los Equipos Básicos de Atención Integral en Salud (EBAIS)”.

El Dr. Walter Vega Gómez, Jefatura del Servicio de Cirugía, sobre este asunto manifestó que desconoce la razón por la cual se atienden pacientes de otras áreas de atracción, pero que en ocasiones compañeros de ese centro médico solicitan ayuda para atender a sus familiares y generalmente en estos casos se autoriza la atención.

Lo descrito implica que en situaciones como las descritas, la supervisión de la Jefatura de Servicio no ha sido efectiva y que el sistema de control interno establecido, no ha garantizado que los usuarios atendidos pertenezcan a la red de atención de este centro hospitalario de nivel nacional.

Esta situación limita el ingreso y la atención de pacientes que sí pertenecen al área de adscripción al hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, afectando la oportunidad y calidad en la prestación médica requerida por el usuario.

#### **4. DE LA AUSENCIA DEL DOCUMENTO “REFERENCIA A ESPECIALISTA”**

De la revisión de 29 expedientes de salud de pacientes que han sido intervenidos quirúrgicamente (21) y que se encuentran en espera de un procedimiento quirúrgico en Cirugía Bariátrica (8), se determinó que en el 86% (25) de los expedientes no se observa el documento denominado “Referencia a especialista”, ni una solicitud de interconsulta, los cuales son requisitos para atender a un usuario en el Servicio de Consulta Externa.

El Reglamento del Expediente de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social, en los artículos 17, 18 y 20, señala:

“Artículo 17. “Integridad del expediente”

Toda atención brindada al paciente, en cualquier área del establecimiento de salud, debe registrarse en los formularios oficiales diseñados para tal efecto e incorporarse al expediente. Los registros originados en atenciones externas al establecimiento, que por



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

decisión del responsable de la atención pasen a formar parte del expediente, no podrán ser excluidos.

Artículo 18. "Inclusión de documentos"

Todo reporte relacionado con el paciente, que se genere en los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento u otros, deben ser remitidos al Archivo mediante lista de control, para efectos de su inclusión al expediente respectivo.

Artículo 20. "Conservación".

Todo usuario del expediente es responsable por la integridad de éste, tanto en su contenido como en su presentación".

El Dr. Walter Vega Gómez, Jefatura del Servicio de Cirugía General, mencionó que: "se asume que todos deben tener el documento, no sé responder porqué. Lo que se sabe es que ese documento se pierde en la Consulta".

La ausencia de las referencias de ingreso a la Consulta Externa del Servicio de Cirugía Bariátrica, debilita el sistema de control interno, debido a que no se conoce la procedencia del paciente, si fue referido por un centro de salud de adscrito del hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia u otro, además del cumplimiento de los requisitos establecidos por el servicio para ser atendidos en esta especialidad.

Lo descrito implica que el sistema de control interno establecido por la Jefatura de Servicio, no ha garantizado que el personal médico y demás actores involucrados en el proceso de atención verifiquen que se cumplan los requisitos para la atención de usuarios y se archiven correctamente los documentos correspondientes.

## 5. SOBRE LA SESIÓN CLÍNICA REALIZADA EN CIRUGÍA BARIÁTRICA

Se determinó que el Programa de Cirugía Bariátrica realiza una "Sesión Bariátrica", la cual presenta oportunidades de mejora en aspectos como: detalle del análisis colegiado que se realiza en las sesiones para la autorización o no de la cirugía, que la sesión sea firmada por todos los presentes y que se registre claramente la justificación por la cual se aprueba o no la cirugía(Ver anexo 1).

La "sesión clínica" en ocasiones es realizada por diferentes médicos asistentes especialistas en Cirugía General, en la cual analizan la conducta que se debe adoptar con los pacientes que han sido remitidos a dicha sesión, a fin de decidir si son candidatos o no a una intervención quirúrgica, sin embargo, la nota realizada en el expediente es firmada únicamente por una persona y el encabezado refiere que participaron cuatro personas. Asimismo, en el otro caso no se indica el nombre de las personas que participaron en la reunión, por lo que, no se conoce con certeza si hubo más de un participante en dicha sesión y si la decisión tomada es avalada por otros integrantes del servicio.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Las Normas de control interno para el Sector Público, en el capítulo II, referente a las Normas sobre actividades de control, en el punto 4.2 sobre los requisitos de las actividades de control, indica:

“Documentación. Las actividades de control deben documentarse mediante su incorporación en los manuales de procedimientos, en las descripciones de puestos y procesos, o en documentos de naturaleza similar. Esa documentación debe estar disponible, en forma ordenada conforme a criterios previamente establecidos, para su uso, consulta y evaluación”.

El Dr. Walter Vega Gómez, Jefatura del Servicio de Cirugía General, señaló:

“Ellos tenían una sesión de revisión de casos de Bariátrica en conjunto con el psiquiatra, nutricionista y psicología que la estuvieron haciendo al principio, pero ya no se realiza dicha sesión. No se realizan actas pero se deja evidencia en el expediente”.

Considera esta Auditoría que las debilidades de control interno que se presentan en la “sesión” de Cirugía Bariátrica, son ocasionadas por una carencia de supervisión por parte de la Jefatura de Cirugía General, acerca de las actividades que la Encargada del Programa ejecuta, demostrado por un desconocimiento del objetivo que persiguen dichas sesiones, así como las decisiones que se adoptan en ellas.

Según lo manifestado por la Jefatura de Cirugía General se desconoce el día en la que se realiza la “sesión”, los motivos o razones por los que se efectúa, así como las personas que deben participar y si se implementan mecanismos de control para respaldar las decisiones que se toman en dicha reunión, lo que ocasiona que no exista garantía real que de las decisiones tomadas en relación con la aprobación o rechazo de un paciente para una cirugía hayan sido definidas de manera colegiada, considerando los riesgos asociados a esta decisión, sin que se evidencie de manera documental la justificación de las citadas decisiones.

## **6. SOBRE LOS INSUMOS UTILIZADOS EN LAS CIRUGÍAS, CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y SU CUSTODIA**

De conformidad con la evaluación efectuada, se determinó que en las “Hojas de Control y Utilización de Insumos en Sala de Operaciones”, se omite el registro de información y se presentan diferencias entre el registro detallado de los insumos utilizados y sus totales. Además, que las condiciones del almacenamiento y custodia de los insumos médicos que se utilizan en las cirugías que se desarrollan en el Hospital, no son las más apropiadas.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## 6.1 REGISTRO Y CONTROL DE LOS INSUMOS UTILIZADOS EN LAS CIRUGÍAS DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA

Producto de la revisión realizada con base en las “Hojas Control Utilización de Insumos en Sala de Operaciones”, emitidas por la Sección de Cirugía del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, durante los meses de octubre 2015 y diciembre 2015, las cuales respaldan la ejecución de las diferentes cirugías (General –incluirla de Bariátrica–, Torax, Urología, Oncología y Ginecología), se determinó que en algunos formularios de control se omitió parte de la información requerida, según se detalla.

**Cuadro 2**  
**Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia**  
**Omisión de Requisitos**  
**Hoja de Control Utilización de Insumos Sala Operaciones**  
**Octubre y Diciembre 2015**

Detalle	Octubre 2015	Diciembre 2015	Total
Fecha del procedimiento	1	1	2
Hora del procedimiento	32	55	87
Nombre del Cirujano	5	0	5
Firma del Cirujano	13	0	13
Nombre del Instrumentista	0	7	7
Firma del Instrumentista	11	15	26

**Fuente:** Sección Cirugía Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia.

Además, en las “Hojas Control Utilización de Insumos en Sala de Operaciones”, para trece casos se presentan incongruencias respecto a los insumos registrados como utilizados y la totalización de los mismos; en dos de ellos no se registró los insumos utilizados en las operaciones y para un caso, se omitió totalizar los insumos, mientras que en otro se anotó una fecha incorrecta.

En las Normas de Control Interno para el Sector Público, apartado 4.3) se establece:

*“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente la protección, custodia, inventario, correcto uso y control de los activos pertenecientes a la institución (...)”*

La subnorma 4.5.1, del documento indicado, titulada Supervisión Constante, establece:

*“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos.”*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

La revisión y supervisión parcial de las “Hojas de Control Utilización de Insumos en Sala de Operaciones”, por parte del personal designado para tal fin en quirófanos, ha permitido que en algunos casos, respecto a las cirugías realizadas, se omitan los requisitos de “fecha”, “hora” e información relacionada con los “Instrumentistas” y “Cirujanos”; asimismo, que no exista concordancia en la cantidad de insumos utilizados en las cirugías.

Al omitirse información relevante en algunas “Hojas de Control Utilización de Insumos en Sala de Operaciones” y no disponerse de información totalmente fidedigna, respecto a los insumos médicos, se debilita el control respecto a los artículos utilizados en cada procedimiento quirúrgico, lo cual aumenta el riesgo de que no se considere la totalidad de los insumos realmente utilizados; situación que incide en los saldos de inventarios y consecuentemente podría afectar pedidos futuros.

## 6.2 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE LOS INSUMOS UTILIZADOS

Al realizar la verificación de las cantidades de Insumos –grapeo-laparoscopia-ligasure-armónico-mallas–, registradas como utilizadas en las distintas cirugías, en las “Hojas de Control de Utilización de Insumos en Sala de Operaciones”, respecto a los datos de los resúmenes de insumos utilizados, preparados por el funcionario encargado de esta función en Sala de Operaciones, se determinó que para octubre 2015, en relación con treinta insumos, se presentó una diferencia neta de menos de 16, mientras que para diciembre 2015, en lo que se refiere a treinta y tres insumos, la diferencia neta de más resultante es de 10. Para ambos meses, de ser correcto nuestro conteo, las salidas de inventarios se vieron afectadas de más y menos. Esta situación se puede apreciar en el Anexo 2 de este informe.

La Norma de Control Interno para el Sector Público, 4.3 establece:

*“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente la protección, custodia, inventario, correcto uso y control de los activos pertenecientes a la institución (...)”*

La subnorma 4.5.1, titulada Supervisión Constante, de la normativa indicada, establece:

*“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos.”*

La revisión y supervisión parcial de las “Hojas de Control y Utilización de Insumos en Sala de Operaciones”, por parte del personal designado para tal fin, ha permitido que en algunos casos, respecto a las cirugías realizadas, se presenten discrepancias entre los insumos registrados como utilizados en las cirugías y los reportes sobre los resúmenes de la cantidad de insumos utilizados en las cirugías.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Al mostrarse discrepancias entre los insumos utilizados, según las “Hojas de Control Utilización de Insumos en Sala de Operaciones” individuales y la información consolidada en los resúmenes preparados, se debilita el control respecto a los artículos realmente utilizados en cada procedimiento quirúrgico, lo cual incrementa el riesgo de que no se consideren todos los insumos usados, aspecto que incide en la determinación de los saldos de inventarios y podría afectar la solicitud de los pedidos de esta clase de artículos.

### 6.3 CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DE LOS INSUMOS PARA CIRUGÍAS

De acuerdo con la inspección realizada el 19 de mayo 2016, en la bodega ubicada en la Biblioteca del quinto piso de la Torre Norte del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, donde se almacenan los insumos médicos requeridos para las diferentes operaciones, entre ellos los utilizados para el “Programa de Cirugía Bariátrica”, se evidenció que no existen áreas definidas para la recepción y entrega de los insumos, los pasillos no cuentan con marcas para delimitar los movimientos dentro de la bodega, ni la señalización que indique los recorridos de egreso en caso de emergencia y zonas restringidas, entre otros.

El 6 de mayo de 2016, mediante “Cuestionario de control Interno”, se consultó a la doctora María Eugenia Montero Campos, funcionaria de la Sección de Cirugía del Hospital, encargada de realizar la compra del equipo de laparoscopia y de grapeo, requerida para las diferentes cirugías (General –incluirla las de Bariátrica–, Torax, Urología, Oncología y Ginecología), sobre las condiciones de almacenamiento de los insumos médicos para el “Programa de Cirugía Bariátrica”, quien manifestó:

*“No son las condiciones óptimas, son las condiciones con las que contamos, y se hace lo mejor que se puede. Desde el año 2012 con revisión en 2014, elaboré un Proyecto denominado “Centro Especializado en el Manejo de Insumos Quirúrgicos de la Sección de Cirugía HCG”, el cual la Jefatura de Sección ha tratado de impulsar en varias ocasiones, dada su importancia, viabilidad, costo, sin que a la fecha se haya logrado avanzar, pese al apoyo de algunos interesados.”*

La Norma de Control Interno para el Sector Público, 4.3 establece:

*“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente la protección, custodia, inventario, correcto uso y control de los activos pertenecientes a la institución (...)”*

La subnorma 4.5.1, titulada Supervisión Constante, de la normativa indicada, establece:

*“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos.”*

La Ley General de Salud, en su Capítulo 1, referente a los derechos y deberes relativos a la promoción y conservación de la salud personal y familiar, establece lo siguiente:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*“ARTÍCULO 18.- Es obligación de toda persona evitar, diligentemente, los accidentes personales y los de las personas a su cargo, debiendo, para tales efectos, cumplir las disposiciones de seguridad, especiales o generales, que dicten las autoridades competentes y ceñirse a las indicaciones contenidas en los rótulos o a las instrucciones que acompañen al agente riesgoso, o peligroso, sobre su preservación, uso, almacenamiento y contraindicaciones.”*

A falta de un espacio óptimo para el almacenamiento de insumos médicos, la bodega que centraliza los insumos utilizados en las diferentes cirugías del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, entre ellos los que se usan en el “Programa de Cirugía Bariátrica”, se localiza en un sector de la Biblioteca Médica del hospital; por lo que no está diseñada en función de las necesidades propias de los servicios de almacenamiento y no cuenta con las condiciones y estructuras físicas adecuadas.

Debido a su ubicación, la bodega de insumos médicos no dispone de instalaciones idóneas para el almacenaje de ese tipo de artículos, lo que incide de forma negativa en aspectos de limpieza, orden, así como para ejecutar labores relacionadas con el recibo, registro, custodia, control y entrega de insumos médicos.

#### **6.4 CUSTODIA DE LOS INSUMOS PARA CIRUGÍAS**

Se verificó que la custodia de los insumos médicos necesarios para llevar a cabo los procedimientos quirúrgicos del “Programa de Cirugía Bariátrica” no es la apropiada, debido a que el sector de bodega destinado para este fin forma parte de las instalaciones de la Biblioteca Médica del Hospital, ubicada en el quinto piso del edificio, sector norte.

Además, no existe pared que separe la bodega de la biblioteca y el acceso a esa área lo constituye un marco construido de madera, con dimensiones de aproximadamente 90 cm de ancho por 120 cm de alto, acceso que en vez de hoja de madera u otro material consistente, dispone de una cuerda plástica para controlar la entrada o salida del área común destinada en la biblioteca, para el almacenamiento de los insumos médicos utilizados en las cirugías que se realizan en el Centro Médico.

Respecto a la consultas realizadas mediante “Cuestionarios de Control Interno” del 28 de abril 2016 y del 6 de mayo 2016, sobre si existe un encargado de la recepción, control, almacenamiento y custodia de los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades del “Programa de Cirugía Bariátrica” en el Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, los doctores Walter Vega Gómez, Jefe del Servicio de Cirugía General y María Eugenia Montero Campos, funcionaria de la Sección de Cirugía encargada de realizar la compra del equipo de laparoscopia y grapeo, requerido para las diferentes cirugías que se realizan en este Hospital, incluyendo “Cirugías Bariátricas”, manifestaron según se describe a continuación:

- Dr. Vega Gómez: En forma general, manifestó que esas actividades se realizan a través de Sala de Operaciones.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

- Dra. Montero Campos: *“El encargado de bodega Marco Mesén la retira (refiriéndose a la mercadería), la almacena en la bodega del Arsenal Quirúrgico, o en la Biblioteca que nos sirve de bodega. El señor Mesén lleva el control de inventarios (...).”*

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, establecen en el inciso 4.3 lo siguiente:

*“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente la protección, custodia, inventario, correcto uso y control de los activos pertenecientes a la institución (...).”*

La subnorma 4.5.1, titulada Supervisión Constante, de la normativa indicada, establece:

*“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos.”*

La falta de un local debidamente acondicionado para almacenar los insumos médicos quirúrgicos a utilizar en los diferentes tipos de cirugías del Centro Médico, ha ocasionado que se use para ese fin, un sector de la Biblioteca Médica del Hospital, el cual no está separado de manera segura, ya que no existe ni pared divisoria entre ambas áreas ni puerta que garanticen la seguridad respecto a la entrada y salida al local donde se ubican los insumos en mención.

La inapropiada ubicación y características actuales de la bodega de los insumos médicos quirúrgicos necesarios para realización de diferentes tipos de cirugías, inciden directamente en la insuficiencia de las condiciones de seguridad requeridas para garantizar el debido resguardo de los artículos, aumentando el riesgo de que se obtengan materiales sin autorización.

## CONCLUSIÓN

Los resultados de la presente evaluación permiten concluir que la obesidad es una condición médica que cumple con todos los criterios de enfermedad y que los pacientes que presentan dicha patología deben tener acceso a tratamiento médico y quirúrgico similar al manejo que se brinda en la evaluación y manejo de otras enfermedades crónicas.

Por lo anterior, el hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia dispone de un “Programa de Cirugía Bariátrica”, mediante el cual se realizan los siguientes procedimientos quirúrgicos: manga gástrica laparoscópica, bypass gástrico laparoscópico, cirugía de conversión y cirugía de revisión laparoscópica y la encargada de éste es la Dra. Cynthia Solano Estrada, Médico Asistente Especialista en Cirugía General.

Sin embargo, el programa ha enfrentado limitaciones de recurso humano, dispone con una cantidad limitada de horas asignadas en Sala de Operaciones, aunado a que durante el 2016 no tuvieron equipo de





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

laparoscopia y se disponía con un único especialista capacitado para realizar este tipo de procedimientos quirúrgicos.

Se determinó que a enero 2017 se encontraban 49 personas en espera de un procedimiento quirúrgico, aunado a que esa lista se mantiene estática desde hace aproximadamente un año, debido a las limitaciones ya mencionadas, situación que ocasiona que pese a que no sea una cantidad importante de pacientes en espera, en virtud de que al momento del trabajo de campo de este estudio, no se realizaba cirugía electiva sino que se operan únicamente pacientes por orden de la Sala Constitucional que hayan interpuesto Recursos de Amparo.

Aunado a lo anterior, se evidenciaron debilidades en cuanto a la documentación que se debe resguardar en el expediente de salud del paciente en cada atención médica, debido a que en el 86% (25) de los expedientes de salud evaluados no se observa el documento denominado "Referencia a especialista" o algún documento de interconsulta, requisitos para la atención en la Consulta Externa.

En lo referente al control y supervisión del uso de insumos en las diferentes cirugías, se concluye que en algunos casos se dan diferencias respecto al cómputo realizado según las "Hojas Control Utilización de Insumos en Sala de Operaciones"; situación que si una vez revisada por la administración, se mantiene, afectaría las salidas de inventarios de dichos insumos quirúrgicos, según el tipo de diferencia que se trate (de más o de menos).

En lo que se refiere al contenido de la "Hoja de Control Utilización de Insumos en Sala de Operaciones, se determinó que no se registran datos relevantes, relacionados con las cirugías practicadas, como "Fecha y Hora de la Operación", así como, información relacionada con nombres y firmas de los cirujanos e instrumentistas.

Es evidente que la bodega ubicada en la biblioteca del quinto piso de la Torre Norte del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, utilizada para almacenar insumos médicos, entre los cuales se incluyen los de cirugía bariátrica, no dispone de instalaciones idóneas para el almacenamiento y custodia de los insumos en mención, situación que podría generar riesgos para el funcionamiento del Programa de Cirugía Bariátrica, en función de la pérdida o vencimiento de los materiales que se utilizan en los diferentes procedimientos quirúrgicos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## RECOMENDACIONES

### A LA DRA. MARÍA EUGENIA VILLALTA BONILLA, GERENTE MÉDICO O QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

1. De acuerdo con los resultados del hallazgo 1 del presente informe, y considerando las limitaciones que enfrenta el centro médico en la atención de los pacientes que se encuentran esperando un procedimiento quirúrgico en Cirugía Bariátrica, analizar en conjunto con las autoridades del hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, México y San Juan de Dios, la viabilidad de establecer un Programa Nacional de Cirugía Bariátrica, con el fin de protocolizar y estandarizar esta práctica así como plantear estrategias integrales que permitan mejorar el servicio que se brinda a este tipo de pacientes. Documentar el análisis realizado y la decisión adoptada.

**Plazo de cumplimiento: 6 meses a partir de recibido el presente informe.**

### AL DR. TACIANO LEMOS PIRES, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA O QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

2. Establecer un mecanismo de control, para garantizar que, de conformidad con la normativa vigente, todas las referencias remitidas que llegan al Servicio de Cirugía General para la consulta de Cirugía Bariátrica se archiven sin excepción en los expedientes de salud de los pacientes

**Plazo de cumplimiento: 6 meses a partir de recibido el presente informe.**

3. Efectuar en conjunto con la Jefatura de Cirugía General, un análisis de los pacientes que se encuentran en espera de una intervención quirúrgica en Cirugía Bariátrica, con el fin de identificar aquellos a quienes no corresponde recibir atención en el hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, y previo análisis de su situación, se valore de ser procedente referirlos al centro de salud correspondiente.

El cumplimiento de esta recomendación queda supeditado a la decisión que se adopte por parte de la Gerencia Médica en acatamiento con lo solicitado en la recomendación 1 del presente informe.

**Plazo de cumplimiento: 6 meses a partir de recibido el presente informe.**

4. En coordinación con la Jefatura de Cirugía General y la Dirección de Enfermería, instruir por escrito a los cirujanos que realizan cirugías de las diferentes especialidades, como Cirugía General (incluye cirugía bariátrica), Cirugía de Tórax, Oncología, Urología, Ginecología, entre otras, así como al personal de Enfermería que participa, para que los insumos médicos usados en cada procedimiento médico, relacionados con "Grapeo", "Laparoscopia", "Ligasure", "Armónico" y "Mallas", se registren íntegramente en la "Hoja Control Utilización de Insumos en Sala de



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Operaciones". Asimismo, conforme se solicita en esos formularios, para que, en todos los casos, se registren los datos personales de los pacientes intervenidos quirúrgicamente, fecha y hora de la cirugía, especialidad; así como los nombres y firmas de los cirujanos e instrumentistas a cargo del procedimiento, siendo responsabilidad de esa Administración Activa, el monitoreo y seguimiento de las actividades desarrolladas en atención a esta instrucción.

**Plazo de cumplimiento: inmediato a partir del presente informe.**

5. Solicitar a la Jefatura de Cirugía General y Dirección de Enfermería analizar lo expuesto en el hallazgo 6.2 de este informe, en relación con las diferencias en las cantidades totales y desglosadas de los insumos médicos utilizados en las cirugías; debidamente identificados por paciente operado y presentar la justificación correspondiente con el fin de realizar los ajustes y acciones procedentes. Para efectos de cumplimiento se deberá aportar evidencia del análisis y las acciones desarrolladas para la atención de la presente recomendación.

**Plazo de cumplimiento: 6 meses a partir del presente informe.**

6. De conformidad con el hallazgo número 6.4 de este informe, en el cual se determinó que las condiciones de custodia y almacenamiento de los insumos quirúrgicos ubicados en la bodega localizada en la Biblioteca del hospital, quinto piso Torre Norte, y el riesgo económico y operativo asociado al deterioro o pérdida de estos bienes, desarrollar en conjunto con las jefaturas de Cirugía General e Ingeniería y Mantenimiento, un análisis que permita definir una alternativa de solución a esta problemática, para acondicionar la bodega actual o reubicar estos insumos en un espacio adecuado para su custodia y almacenamiento, según las posibilidades existentes.

**Plazo de cumplimiento: 3 meses a partir del presente informe.**

**AL DR. WALTER VEGA GÓMEZ, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA O QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO**

7. Analizar el desarrollo y pertinencia de las sesiones clínicas de Cirugía Bariátrica a fin de subsanar los aspectos referidos en el hallazgo 5 del presente informe, relacionados con: análisis colegiado del caso, firma de todos los profesionales médicos participantes, justificación detallada de la autorización o rechazo de la cirugía, sin que se evidencien anotaciones precisas en el expediente de los pacientes. Dicha Jefatura de Cirugía General deberá aportar evidencia documental de lo actuado y de la corrección de los aspectos indicados.

**Plazo de cumplimiento: 6 meses a partir de recibido el presente informe.**

8. Verificar que todos los pacientes que se encuentran en espera de un procedimiento de Cirugía Bariátrica, se encuentren correctamente incluidos en la lista de espera correspondiente, de



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

conformidad con lo indicado en el hallazgo 2 de este informe. Deberá aportarse evidencia de esta verificación.

**Plazo de cumplimiento: 6 meses a partir de recibido el presente informe.**

## COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría, los alcances del presente informe se comentaron el 15 de junio de 2017 con el Lic. Gilberto León Salazar, Asesor de la Gerencia Médica, Dr. Taciano Lemos Pires, Director General, Lic. Mauricio Solano Soto, Asistente de la Dirección General y el Dr. Walter Vega Gómez, Jefatura Servicio de Cirugía General, funcionarios del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia.

Al respecto, la Administración realizó los siguientes comentarios:

- Sobre la recomendación 1, el Dr. Lemos Pires y el Lic. León Salazar sugieren que se modifique la redacción en el sentido de que la Gerencia Médica en conjunto con las autoridades de los hospitales nacionales, analice la viabilidad de establecer un programa nacional de cirugía bariátrica con el fin de protocolizar y estandarizar esta práctica. Esta Auditoría consideró en el presente informe las observaciones aportadas por los funcionarios para esta recomendación.
- Referente a la recomendación 2, el Dr. Vega Gómez manifiesta que generalmente las referencias se extravían, por lo tanto, un mecanismo de control adicional podría ser que todas las referencias lleguen a la Jefatura del Servicio de Cirugía General y que en esa Jefatura se realice en archivo independiente dejando copias de éstas como respaldo.
- El Dr. Lemos Pires manifestó en relación con la recomendación 3, que el cumplimiento de ésta queda supeditado a la decisión que adopte la Gerencia Médica en relación con lo solicitado en la recomendación 1 del presente informe.
- El Dr. Vega Gómez indica que el responsable del llenado de la hoja de control de utilización de insumos es el personal de Enfermería, por lo que, se deberá considerar ese personal en las recomendaciones 4 y 5. Esta Auditoría considera factible incluir al Servicio de Enfermería para que en coordinación con la Dirección General y la Jefatura del Servicio de Cirugía General atiendan las recomendaciones indicadas.
- Respecto a la recomendación 6, manifiesta el Dr. Lemos Pires, que el centro médico se encuentra trabajando en un plan de hospital sin bodegas, por lo que, para el próximo mes se estará eliminando la bodega del Servicio de Cirugía donde se encuentran los insumos de Cirugía



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Bariátrica, lo que resolverá la situación evidenciada en el presente informe. Esto es un proyecto a corto plazo, por lo que considera se puede disminuir el plazo para el cumplimiento de la recomendación a 3 meses.

- El Dr. Vega Gómez señaló que está de acuerdo con las recomendaciones 7 y 8 así como los plazos.

### ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

Licda. Ana Lizeth Garita Castrillo  
**ASISTENTE DE AUDITORÍA**

Lic. Freddy Monge Leitón  
**ASISTENTE DE AUDITORÍA**

Ing. Miguel Ángel Salvatierra Rojas  
**Jefe de Subárea**

Lic. Rafael Ramírez Solano  
**Jefe de Área**

RRS/MASR/ALGC/ FML /wnq



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

### ANEXO 1

Fotografía 1	Fotografía 2
<p>Evolución 0.00502</p> <p>11/11/09 Sesión Clínica General 2:00pm D. Vargas A. D. Santos A. D. Pacheco P. D. Monte Bal</p> <p>Se remite caso de paciente y se decide referir a la consulta externa para valorar inicio de estudios prequirúrgicos</p> <p><i>[Signature]</i></p>	<p>Evolución</p> <p>8/2/12 Sesión Binómica</p> <p>Pac ha tenido una buena evolución clínica; pero valorando el caso se nota que ha perdido control nutricional.</p> <p>Se cita para valoración 13/2/12.</p> <p>MIN 2013 <i>[Signature]</i></p>

Fuente: Expedientes de Salud.



"Garantiza la autoría e integridad de los  
documentos digitales y la equivalencia  
jurídica de la firma manuscrita"



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
 AUDITORIA INTERNA  
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
 Apdo.: 10105

**ANEXO 2**  
**SALA DE OPERACIONES HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA**  
**VERIFICACIÓN CANTIDAD DE INSUMOS UTILIZADOS EN LOS DISTINTOS TIPOS DE OPERACIONES**  
**–GRAPEO, LAPAROSCOPIA, LIGASURE, ARMONICO Y MALLAS–**  
**OCTUBRE 2015 Y DICIEMBRE 2015**

DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	INSUMOS USADOS S/CONTEO AUDITORÍA	INSUMOS USADOS S/RESUMEN SALA OPERAC.	DIFER.	INSUMOS USADOS S/CONTEO AUDITORÍA	INSUMOS USADOS S/RESUMEN EN SALA OPERAC.	DIFER.
	oct-15			dic-15		
ABSORBATAK 5 MM	2	-	2	-	-	-
AGUJA DE VERESS	12	14	-2	28	31	-3
BOLSA EXTRACCIÓN ÓRGANOS 250 CC	-	-	-	1	0	1
BOLSA EXTRACC ÓRGANOS MED 800 CC	3	4	-1	-	-	-
CONTOUR AZUL	1	4	-3	-	-	-
CONTOUR VERDE	2	1	1	2	3	-1
EEA 25	2	1	1			
EEA 25 3.5	-	-	-	1	0	1
EEA 28 3.5	2	1	1	-	-	-
ENDO CLINCH	-	-	-	1	0	1
ENDO SHEARS	-	-	-	2	0	2
ENDOGIA UNIV ULTRA	14	12	2	-	-	-
ENDOGIA UNIV XL	2	4	-2	-	-	-
FUNDA CÁMARA PARA LAPAROSCOPIA	1	2	-1	5	3	2
GIA 55-60	7	8	-1	21	19	2
GIA 75-80	15	13	2	13	15	-2
GIA 78-80 3.8	-	-	-	12	13	-1
GIA 78-80 4.8	8	9	-1	-	-	-
GRASPER NARANJA REF. FEC. 133050	-	-	-	2	0	2
HEMOLOCK L MORADO	33	34	-1	-	-	-
LIGASURE 36 MM X 18 CM	-	-	-	1	0	1
LIGASURE ATLAS 10MM X 20 CM	-	-	-	3	4	-1
LIGASURE ATLAS 13.5MM X 18 CM	-	-	-	0	1	-1
LIGASURE LAP 10MM X 37 CM	-	-	-	22	21	1
LIGASURE LAP 5 MM X 37 CM	8	9	-1	15	16	-1
LT 300	420	421	-1	-	-	-
MALLA ELIPTICA DERECHA 11 CM	8	10	-2	-	-	-
MALLA ELIPTICA IZQUIERDA 11 CM	8	9	-1	-	-	-
MALLA POLIPROPILENO 15 CM X15 CM	-	-	-	6	5	1
MALLA POLIPROPILENO 15 X 30 CM	-	-	-	0	1	-1
PARIETEX PROG 12 X 8 CM	1		1	-	-	-
PINZA AGARRE TIPO CLINCH	-	-	-	0	10	-10
PINZA DE AGARRE GRASPER DESC	3	4	-1	18	16	2
PINZA ENDO CLINCH (GRASPER)	-	-	-	1	0	1
PINZA GRASPER NARANJA	-	-	-	3	0	3
PISTOLA PROTAK CUPS 5 MM #30	0	2	-2	-	-	-



*"Garantiza la autoría e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
 AUDITORIA INTERNA  
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
 Apdo.: 10105

PISTOLA VISIPOINT 5-12-MM X 12 MM	-	-	-	1	0	1
RODICULADA 30 2.5	-	-	-	7	8	-1
RODICULADA 30 3.5				1	0	1
RODICULADA 60 2.5	2	1	1	-	-	-
SUPER JAW	-	-	-	2	0	2
TA 60 3.5	5	6	-1	-	-	
TA 90	3	4	-1	-	-	
TA 90 3.5	2	1	1	-	-	
TIJERA ARMONICO 5 MM X 14 CM	5	6	-1	-	-	
TIJERA ARMONICO 5MM X 36 CM	-	-	-	3	2	1
TRÓCAR 10-11MM X 100 DESC	-	-	-	55	53	2
TRÓCAR 10-11 MM X 100 REUTIL	126	128	-2	67	69	-2
TRÓCAR 10-11MM X 100 DESC	32	35	-3	-	-	-
TRÓCAR 5MM X 100 DESC	176	174	2	-	-	-
TRÓCAR 12MM X 100 HASSAN DESC	-	-	-	76	74	2
TRÓCAR 12MM X 100MM DESC	-	-	-	53	49	4
TRÓCAR 15MM / 100 MM DESC	-	-	-	3	4	-1
TRÓCAR 5MM X 100 DESC	-	-	-	229	227	2
TRÓCAR12MM X 150 MM DESC	1	3	-2	-	-	-
<b>TOTALES</b>	<b>904</b>	<b>920</b>	<b>-16</b>	<b>654</b>	<b>644</b>	<b>10</b>

*Fuente: Sala Operaciones –Hojas de control utilización de insumos en Sala de Operaciones*